

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3070

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA TRANSFERIR A LA ADMINISTRACION DE CORRECCION EL PERSONAL QUE DEBA TRANSFERIRSE DEL PROGRAMA DE LIBERTAD A PRUEBA PARA ADULTOS QUE OPERA ACTUALMENTE EN EL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA.

POR CUANTO: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974 (Ley que creó la Administración de Corrección) se constituyó el Comité que entendería en la transferencia a la Administración de Corrección del Programa de Libertad a Prueba para Adultos que opera actualmente en el Tribunal General de Justicia.

POR CUANTO: Dicho Comité ha hecho y me ha informado las determinaciones y recomendaciones ordenadas en los incisos a, b y c del Artículo y Ley antes citados.

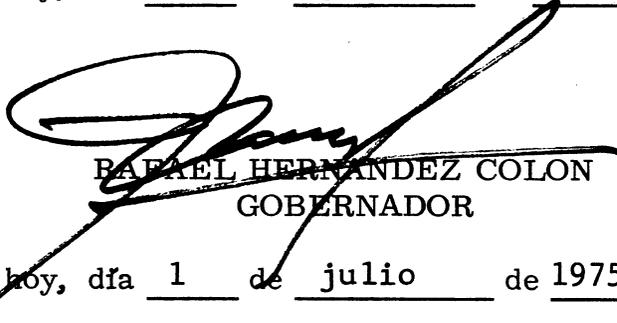
POR CUANTO: La citada ley faculta al Gobernador a transferir mediante Orden Ejecutiva a la Administración de Corrección el personal que deba transferirse del Programa de Libertad a Prueba para Adultos que opera actualmente en el Tribunal General de Justicia.

POR TANTO: En virtud de la facultad que me confiere la ley dispongo que el personal que deba transferirse del Programa de Libertad a Prueba para Adultos

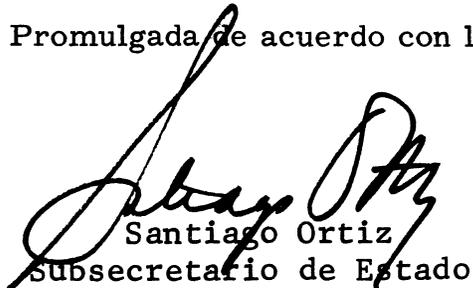
sea transferido del Tribunal General de
Justicia a la Administración de Corrección
el día 1ro. de julio de 1975.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar en ella el
Gran Sello del Estado Libre Asociado
de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan,
hoy, día 1 de julio de 1975.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 1 de julio de 1975.


Santiago Ortiz
Subsecretario de Estado